



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 01 de Julio del año 2024 Edición 811 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Buenos Días Colegas ! Se les informa que el día 11 de Abril 2024 fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por Reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda María Gabriela Davalillo
Presidenta

Lcda Maribel Lugo
Vice Presidenta

Lcda Yris Ventura Secretaria General

Lcda Aide Garcia Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda Claret Jiménez Secretaria Finanzas

Lcda Livia Santos

Tribunal Disciplinario

Lcdo Evily Guanipa

Fiscalía

Lcdo Manuel García

Contralor

Lcdo Kristian Valles

Coordinador Deportivo.

Quedando este equipo a sus órdenes y demás está decirle que las puertas del colegio están abierta para todos ¡Gremio somos todos!

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, **Telefono:** 04246234027. **Para ver su publicación ingresa a la página web:** <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***



RM No. 343
214* y 165*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 125 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 26 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24550

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MI SIKY BELLA, C.A

Número de expediente: 343-24550



Abogado
I.P.S.A. N°. 160.907

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.

SU DESPACHO

Yo, FRANCYS CUBA DE VALLES, venezolana, mayor de edad, casada, abogada, titular de la Cédula de Identidad, N°, V- 11.764.445, domiciliada en la Avenida Ollarvides de la Puerta Maraven, Municipio Carirubana del Estado Falcón, ocurro ante su competente autoridad a fin de exponer: Presento Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil: **MI SIKY BELLA, C.A.** a los fines de su registro, fijación y su posterior publicación, a su vez pido sea expedida copia certificada de la presente y del auto que sobre ella recaiga.

Es justicia que espero en punto fijo a la fecha de su presentación.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***



RM No. 343
214* y 165*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

Miércoles 26 de Junio de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FRANCYS CUBA IPSA N.: 160907, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 26, TOMO 125 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 8856.55 / Según Planilla RM No. 34300146431. La identificación se efectuó así: Francys Coromoto Cuba De Valles C.I.V- 11764445

Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

MI SIKY BELLA, C.A

Número de expediente: 343-24550
CONST



Abogado
I.P.S.A. N°. 160.907

Nosotros, **CLARA ROSA QUIJADA PINEDA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.233.268, RIF. 192332680, domiciliada en la calle Miranda, casa S/N, sector boca de monte 2 los Millanes, Nueva Esparta y **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.966.810, RIF. 109668105, domiciliado en la carretera principal, casa S/N, sector la flor blanca, cerro pelón, el Vinculo, Municipio Falcón del Estado Falcón; por medio del presente instrumento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto lo hacemos en este acto, una sociedad mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se registrá por las disposiciones legales contenidas en el Código de Comercio y demás leyes concernientes que rigen la materia y en particular conforma a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** La Compañía se denominara: **MI SIKY BELLA, C.A.** **SEGUNDA:** La compañía tendrá su domicilio en el sector la crema de la comunidad de cerro pelón, vía el vinculo, parroquia pueblo nuevo, Municipio Falcón del Estado Falcón, y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones u oficinas en cualquier otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el Exterior, cuando así lo decidiera la Asamblea General de Accionistas. **TERCERA:** La Compañía tiene por objeto todo lo relacionado con la compra, venta, al mayor y al detal de víveres en general y de todo tipo de alimentos de consumo masivo; productos perecederos y no perecederos, bebidas gaseosas, agua, hielo, jugos, todo tipo de bebidas alcohólicas; así mismo podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio. **CUARTA:** La duración de la Compañía será de Treinta (30) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil; vencido el mismo, la Asamblea General de Accionistas decidirá si prorroga su duración por un lapso igual o si conviene en su disolución. **QUINTA:** El Capital Social de la Compañía es la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (250.000,00Bs)**, dividido y representado en **DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES NOMINATIVAS**, con un valor nominal de **MIL BOLIVARES (1000,00Bs.)** cada una, suscritas y pagadas de la siguiente manera: La accionista **CLARA ROSA QUIJADA PINEDA**, suscribe **DOSCIENTAS (200) ACCIONES** con un valor nominal de **MIL BOLIVARES (1000,00Bs.)** y paga la cantidad de **DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (200.000,00Bs)** y el accionista **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ**, suscribe **CINCUENTA (50) ACCIONES** con un valor nominal de **MIL BOLIVARES (1000,00Bs.)** y paga la cantidad de **CINCUENTA MIL BOLIVARES (50.000,00Bs)**

totalmente suscrito y pagado según se evidencia en inventario anexo al presente documento. Las acciones son indivisibles y cada una da derecho a un voto en las Asambleas Generales de la compañía. En caso de copropiedad por cualquier causa los interesados deberán hacerse representar en la Compañía por una sola persona, conforme lo dispone el artículo 299 del Código de Comercio. **SEXTA:** En caso de aumento de Capital Social, la suscripción del mismo, será cubierta preferentemente por los Accionistas, en igual proporción al número de acciones que sean titulares para ese momento, pero dicho aumento de Capital, sólo, podrá ser acordado por la decisión favorable de la Asamblea General de los Accionistas. **SEPTIMA:** Cada Accionista tiene opción privilegiada de compra de las Acciones que el otro Accionista quiera vender. El Accionista que desee vender sus acciones las ofrecerá al otro Accionista por escrito, explicando las condiciones de venta. Si transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la notificación, no hubiere recibido contestación escrita, el Oferente quedará en libertad de negociar sus acciones con el tercero que señalare como Comprador. **OCTAVA:** La Administración de la compañía estará representada y dirigida por un Presidente. A la Asamblea General de Accionistas legalmente constituida corresponde la máxima Dirección de la Compañía y convocar a las Asambleas, éstas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias, cada Acción confiere a los Accionistas iguales derechos, prerrogativas y obligaciones, constituyen el haber social de cada uno de ellos y su propiedad se prueba en la forma prevista y establecida en el Código de Comercio. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán previa Convocatoria en la prensa, con cinco (5) días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su reunión o por medio de simples cartas, correo electrónico que se dirijan a los Socios. No será indispensable para la validez de las Asambleas el requisito de la Convocatoria cuando en ellas esté representada más de la mitad del Capital Social. Las Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio económico, en el lugar, fecha y hora que en la Convocatoria señale quien conforme a los Estatutos la presida, para conocer del Balance General y del Inventario, y para decidir acerca de las demás cuestiones que sean sometidas a su consideración, según el Texto de la Convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando así lo disponga el Presidente, o cuando así lo solicite un número de Accionistas que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social, observándose el procedimiento pautado en el Código de Comercio. Las decisiones y acuerdos de dentro de los límites y facultades legales y estatutarias resuelvan la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria legalmente

convocadas y constituidas, son obligatorias para todos los Accionistas, inclusive para los que no hubieran asistido. La Junta Directiva, estará conformada por un Presidente quien podrá ser accionista o no de la compañía tendrá todas las atribuciones en el ejercicio de sus funciones y será elegido por la Asamblea General de Accionistas y durarán CINCO (05) años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán en el ejercicio de su cargo a su vencimiento, con sus mismas atribuciones y facultades, hasta tanto no sean sustituidos o reelegidos en sus cargos. Los administradores, a fin de dar cumplimiento al artículo 244 del Código de Comercio Vigente, deberán depositar en la caja social de la Compañía, cuatro (04) Acciones, las cuales quedarán afectadas en su totalidad para garantizar los actos de la gestión. **NOVENA:** El PRESIDENTE, tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, obrará por la compañía para contraer obligaciones derivadas de los actos y de los contratos que celebren en su nombre. En el ejercicio de su cargo entre otras, tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, a cuyos efectos podrán nombrar abogados como apoderados judiciales especiales o generales, con facultades para intentar o contestar demandas en todas sus instancias, incidencias y secuelas procesales; convenir, transigir, desistir, darse por citados o notificados, representar a la Compañía sin limitación alguna y atender los juicios en general. b) Realizar operaciones que correspondan al giro comercial de la Sociedad, con atribuciones para vender, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier acto de administración y disposición. c) Nombrar y remover al personal de la Compañía. d) Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. e) Decidir sobre todo acto o contrato en que tenga interés la Sociedad. f) Resolver sobre la adquisición de bienes y mercancías. g) Celebrar todo tipo de contratos y movilizar préstamos de cualquier naturaleza, así como créditos bancarios. h) Abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias y colocaciones en Institutos financieros, de ahorro y préstamo. i) Emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar, protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio. j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de socios. k) Comprar, vender o negociar bonos de la deuda pública, así como cualquier título valor por ante organismos públicos y/o privados, participar en subastas entre otras. l) Autorizar con su firma los contratos o documentos de la compañía, pudiendo delegar funciones en factores para mercantiles o apoderados especiales y para determinados casos. m) Establecer sin menoscabo de lo que al respecto disponen las leyes pertinentes los porcentajes sobre utilidades o bonificaciones que juzgue conveniente para los trabajadores de la compañía. n) Determinar el emplec-

del fondo de reserva de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio. o) Nombrar, contratar y remover empleados y obreros y determinar la remuneración del personal; fijar y dictar el reglamento interno de la compañía; representar a la compañía por ante cualquier organismo público tales como: I.V.S.S, Seniat, Inces, Saren, Inspectoría del Trabajo, Banavih, Alcaldías, entre otras. p) Ejercer todas las atribuciones necesarias para la mejor administración y disposición de los bienes para la buena marcha de la Compañía. Expresamente se establece que las anteriores facultades son enunciativas y no limitativas. **DÉCIMA:** El ejercicio económico de la Compañía comenzará los días Primero de Enero de cada año y finalizarán los días 31 de diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio económico que comenzará a partir de la fecha de inscripción del presente documento Constitutivo-Estatutos Sociales en el Registro Mercantil respectivo y finalizará el día 31 de diciembre de ese mismo año. El día 31 de diciembre de cada año, se hará corte de las cuentas del ejercicio económico de la Sociedad, se practicará inventario y se elaborará el balance contable en el que se indicará las utilidades o pérdidas habidas en el año económico, para su consideración por parte del Comisario para su ulterior examen de la Asamblea Ordinaria. En cada ejercicio económico, se hará un apartado equivalente al cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación del fondo de reserva de la empresa, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social de la misma. Asimismo, se acordarán los demás apartados previstos en la Ley u ordenados por la Asamblea General de socios. Calculados los beneficios con deducción de los gastos generales y diversos apartados, el saldo favorable será distribuido en la forma que disponga la Asamblea al decretar el respectivo dividendo. Los dividendos o utilidades declaradas y no reclamadas, no devengarán ningún tipo de interés. **DÉCIMA PRIMERA:** La Compañía tendrá un Comisario, el cual será elegido por la Asamblea General de Accionistas, tendrá a su cargo las atribuciones que específicamente le señala el Código de Comercio, durará CINCO (05) AÑOS en sus funciones, pero cumplirá su cometido mientras no fuere reemplazado o reelegido. El Comisario será el encargado de preparar los informes sobre la situación económica y financiera de la compañía, a través del análisis del Balance General y sobre las cuentas que ha de presentar la administración. La remuneración de la compañía la fija la Asamblea Ordinaria de Accionistas. **DÉCIMA SEGUNDA:** En caso de disolución de la Compañía, la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, elegirá uno o varios liquidadores, quienes tendrán las atribuciones que señale la Asamblea que los designe o en su defecto el Código de Comercio. **DECIMA TERCERA:** Dentro de los quince (15)

días siguientes a la aprobación del balance por la asamblea, se remitirá una copia del mismo al registro mercantil respectivo con destino al expediente de la compañía. **DECIMA CUARTA:** Las asambleas no se consideraran válidamente constituidas si a las mismas no concurren por lo menos el 75% del capital social. En caso de no haber Quórum se remitirá a lo establecido en el código de comercio. **DECIMA QUINTA:** Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de mandatarios, para la cual bastara una carta poder dirigida al presidente de la compañía, quedando a salvo lo dispuesto por el Artículo 285 del código de comercio. **DECIMA SEXTA:** Se designa por el periodo de 05 años como **PRESIDENTA:** A la ciudadana **CLARA ROSA QUIJADA PINEDA**. Se nombra como **COMISARIO** por el periodo de Cinco (05) al ciudadano **MELBYS HUMBRIA**, titular de la Cédula de Identidad N° V.-9.809.660, Licenciado en Administración Pública e inscrito en el LAC N° 09-71.518. **DECIMA SEPTIMA:** Se autoriza suficientemente a la ciudadana Francys Cuba de Valles, titular de la cédula de identidad N° 11.764.445, Abogada en ejercicio, para realizar todas las gestiones ante el Registro Mercantil para su inscripción y posterior publicación. Y Nosotros los Accionistas previamente identificadas declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores, títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de drogas. En Punto fijo a la fecha de su presentación.

x *Clara Quijada*
19.233.258

Francys Cuba de Valles
x 10.966.910

Miércoles 26 de Junio de 2024.(FDOS.) Francys Coromoto Cuba De Valles C.I.V-11764445
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.2.584


Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos

30% DE DESCUENTO EN CUOTAS DE SOSTENIMIENTO

¡APROVECHA!

PROMO DISPONIBLE DESDE 01 DE JUNIO A 30 DE JUNIO

Solicita tu estado de cuenta:

TLF: 0424 601 4066
COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM



¿Recién graduado?

¡ÚNETE A CLADEF!

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB
www.cladefalcon.com.ve



¡SÉ PARTE DE NUESTRO GREMIO!

TE ESPERAMOS



CONTACTOS:
0424 601 4066
0412 668 0365
0269 246 5701

